

Extracto de
ACTA DE LA 1º, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS,
CELEBRADA EL DIA LUNES 5 DE ENERO DE 2004, EN 2º CITACIÓN

TITULO CUARTO: Del Directorio.

Artículo Vigésimo Noveno. Al Directorio le corresponde la administración y dirección superior de la Sociedad de conformidad a la ley, los Estatutos, los Reglamentos y los acuerdos de las Asambleas Generales. **Sólo podrán formar parte del Directorio aquellos miembros que tengan la calidad de Activos.**

Artículo Trigésimo. El Directorio estará compuesto por **un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Directores, los que serán designados por la Asamblea General cada dos años, mediante votación en la cual cada miembro votara por una sola persona por cada cargo** que deba proveerse y se proclamarán elegidos a los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos hasta completar el número de Directores que deben elegirse. **Formará parte también del directorio, el Presidente del ejercicio anterior, con plenas facultades.** En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad de un miembro del Directorio para el desempeño de su cargo el Directorio le nombrará un reemplazante para completar su periodo.

Artículo Trigésimo Primero. Son **atribuciones y deberes** del Directorio:

- a) Dirigir la Sociedad y velar porque se cumplan los Estatutos y Reglamentos y las finalidades perseguidas por ella;
- b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos;
- c) Aprobar los programas de trabajo y proveer a su debido financiamiento;
- d) Fijar el monto de las cuotas de incorporación y de las anuales;
- e) Citar a Asambleas Generales de socios en la forma y época que señalen los Estatutos;
- f) Redactar los Reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento de la Sociedad y los diversos Departamentos que se creen para el cumplimiento de sus fines, y someter dichos Reglamentos a la aprobación de la Asamblea General;
- g) Rendir cuenta a la asamblea General Ordinaria tanto de la marcha de la Sociedad como la inversión de sus recursos, mediante una Memoria, Balance e Inventario que en esa ocasión se someterá a la aprobación de los socios;
- h) Calificar, aceptar o rechazar la incorporación de socios en cualquiera de sus calidades;
- i) Delegar en el Presidente, Vicepresidente, o en uno o más Directores, las facultades que juzguen necesarias;
- j) Las demás que les confiere estos Estatutos.